101

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 2449.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO, SIN GOCE DE SUELDO PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA AL SEÑOR MARCIAL ESPINOLA, EMPLEADO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU SERVICIO MILITAR.-

N. 414.-

Asunción, 11 de Enero de 1951.-

VISTA: la presentación del señor Marcial Espinola (Exp.M.H.Nº4632/50), empleado dependiente del Ministerio de Hacienda, en la que solicita se le conceda permiso durante el tiempo que dure su servicio militar, para dejar de asistir a la oficina, a fin de dar cumplimiento al Servicio Militar Obligatorio; el informe de la Sección Personal del Ministerio de Hacienda de acuerdo al Art. 4º de la Ley del Servicio Militar Obligatorio Nº194,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.-1º.-Concédase permiso, sin goce de sueldo, para dejar de asistir a la oficina al señor Marcial Espinola. Empleado dependiente del Ministerio de Hacienda, durante el tiempo que dure su servicio Militar, de acuerdo al Art.4º de la Ley del Servicio Militar Obligatorio Nº194.-

Art.-2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

A.Z.